

RESOLUCIÓN CS Nº 420/24

VISTO, el Expediente Nº 6876/2024, la Resolución Rectoral Nº476/2022, y el Expediente Nº4280/2021, del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministro de Educación Nº1450/2020, se crea el Programa “REDES: PROGRAMA UNIVERSITARIO DE APOYO SOCIOEDUCATIVO EN ESPACIOS COMUNITARIOS”, con sus Bases y Condiciones; con el objetivo de promover y fortalecer las actividades de extensión de las Universidades Nacionales y Provinciales de Gestión Pública que tengan por finalidad atender las necesidades y demandas socioeducativas sobrevenidas como consecuencia del COVID-19, en espacios y centros comunitarios y/o poblaciones en situación de aislamiento, ruralidad y/o contextos de alta vulnerabilidad social, a través del financiamiento de proyectos que busquen acompañar las trayectorias educativas - fortaleciendo los procesos de enseñanza y aprendizaje virtual - y garanticen el desplazamiento mínimo de las personas incluidas.

Que por Resolución Rectoral Nº476/2022, se aprobó la presentación del Proyecto denominado “Programa Universitario de apoyo socioeducativo en espacios comunitarios – Etapa 1” por parte de esta Universidad Nacional al Programa mencionado en el considerando precedente, se designó a la Secretaría General Académica como la Unidad de Gerenciamiento y la Unidad Ejecutora del Proyecto, se aceptó la totalidad del financiamiento otorgado por el Ministerio de Educación de la Nación para la ejecución del Proyecto y se encomendó a la Unidad Ejecutora la presentación de la rendición documentada de los fondos.

Que, el Proyecto plantea contribuir al proceso socio educativo de niñas/os y adolescentes vinculados a las organizaciones sociales ASOCIACIÓN PROYECTO COMUNITARIO 8 DE MAYO y ASOCIACIÓN CIVIL PUNTOS DE ENCUENTRO, las que se establecieron como organizaciones vinculadas, apostando a que estas/os puedan acceder a través de sus centros comunitarios a la conectividad y herramientas necesarias para lograr la continuidad educativa.

Que mediante Informe Nº5/2024 de la Dirección Administrativa de la Secretaría General Académica se indica que dentro de los objetivos específicos del Proyecto se encuentra el de acompañar a los centros comunitarios en los procesos de puesta en marcha de infraestructura tecnológica a fin de dar acceso y conectividad a sus comunidades, que mediante los circuitos formales correspondientes, se realizaron distintas solicitudes de bienes y servicios para la adquisición de los materiales presupuestados en el Proyecto y con los fondos del mismo, que dichos

bienes se adquirieron a fin de dar conectividad a las comunidades de las organizaciones vinculadas al Proyecto y, asimismo, se deja constancia que el Proyecto financiado por el entonces Ministerio de Educación de la Nación mediante Resolución Ministerial N°1960/2021 fue ejecutado, cumplido y rendido y toda la documentación respaldatoria se encuentra incorporada en el Expediente Digital N°4280/2021.

Que por el Artículo 23° de la Resolución del Consejo Superior N°153/2023, se establece que la baja de los bienes patrimoniales de esta Universidad Nacional puede originarse por donación de los mismos.

Que mediante el Artículo 3°, inciso D) de la Resolución Rectoral N°304/2024 se establece el procedimiento para proceder a la baja de bienes en caso de donación.

Que corresponde autorizar la donación de los Bienes y la firma de las Actas de Donación a ser suscriptas entre esta Universidad Nacional y las Asociaciones citadas precedentemente, encomendando a la titular de la Secretaría General Académica, Unidad Ejecutora y de Gerenciamiento del Proyecto, su firma en representación de esta Universidad Nacional de General San Martín.

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría General Académica, la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad Nacional.

Que la misma fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 9° reunión ordinaria del 25 de noviembre del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso o) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, es competencia del Consejo Superior dictar la presente.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Donación de los bienes de uso adquiridos en el marco del Proyecto denominado “Programa Universitario de apoyo socioeducativo en espacios comunitarios – Etapa 1” a las organizaciones sociales vinculadas al mismo, a saber, ASOCIACIÓN PROYECTO COMUNITARIO 8 DE MAYO y ASOCIACIÓN CIVIL PUNTOS DE ENCUENTRO de los bienes detallados en los Anexos I y II de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la firma del Acta de Donación y del Acta de Recepción de los bienes de uso a entregarse a la Asociación Proyecto Comunitario 8 de Mayo, a ser suscripta entre esta Universidad Nacional y la Asociación Proyecto Comunitario 8 de Mayo, que obra como Anexo I de la presente, en oportunidad de la entrega de los bienes allí detallados.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la firma del Acta de Donación y del Acta de Recepción de los bienes de uso a entregarse a la Asociación Civil Puntos de Encuentro, a ser suscripta entre esta Universidad Nacional y la Asociación Civil Puntos de Encuentro, que obra como Anexo II de la presente, en oportunidad de la entrega de los bienes allí detallados.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Rector de la Universidad Nacional de General San Martín, o a quien el designe, a suscribir las Actas que figuran en el Anexo I y II de la presente, en representación de la Universidad Nacional de General San Martín.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 420/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector



Anexo I

ACTA DE DONACIÓN DE BIENES

En la ciudad de Gral. San Martín, a los __ días del mes de _____ de 2024, se reúne, por una parte, en adelante la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, representada en este acto por....., DNI N°, en adelante LA DONANTE; y por otra parte La ASOCIACION PROYECTO COMUNITARIO 8 DE MAYO representada por la Sra. Nora Margarita RODRIGUEZ, DNI N°20.267.314 en adelante LA DONATARIA; en el marco del Proyecto denominado "Programa universitario de apoyo socioeducativo en espacios comunitarios – Etapa 1", presentado ante el Programa "REDES: Programa Universitario de Apoyo Socioeducativo en Espacios Comunitarios" del Ministerio de Educación de la Nación, quienes convienen en celebrar el ACTA de DONACIÓN DE BIENES MUEBLES sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA: LA DONANTE dona a LA DONATARIA UNA (1) IMPRESORA, (UN) 1 ARMARIO y UNA (1) PC de ESCRITORIO, en adelante denominados "LOS BIENES", cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación, los cuales permanecerán en La ASOCIACION PROYECTO COMUNITARIO 8 DE MAYO para atender la necesidades y demandas socioeducativas, fortaleciendo los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Cantidad	Clase Genérica / Tipo de Bien	Detalle / Descripción
1	(101947) impresora	Impresora a color multifunción - marca hp 530 mf Smart Tank.
1	(101950) armario	Armario de melamina con cerradura.
1	(101962) Pc de Escritorio	Pc ATX i3, 8GB Ram, SSD 480Gb, Gigabyte H410M.

LA DONATARIA destinará LOS BIENES que recibe a fines y objetivos educativos propios del Programa, corriendo por su cuenta y cargo el ocasional mantenimiento y/o reparación de los equipos.

SEGUNDA: Al momento de la recepción de LOS BIENES se firmará un Acta, cuyo contenido obra como Anexo de la presente.

TERCERA: Quienes intervienen en este acto en representación de LA DONANTE y DONATARIA tienen plena capacidad legal, legitimación y facultades para suscribir la



presente, contando con todas las aprobaciones y autorizaciones legales exigibles y necesarias.

CUARTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de la presente Acta, LA DONANTE y LA DONATARIA constituyen domicilio en los consignados en el encabezamiento.

Ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para todos los efectos derivados del Acta y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

QUINTA: La DONANTE entregará los bienes a los CINCO (5) días de suscripto el presente Acta. La DONATARIA, se hará cargo de los gastos correspondientes al traslado de los bienes.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por LA DONANTE y por LA DONATARIA en la ciudad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en la fecha indicada en el encabezamiento del presente.

FIRMA DONANTE _____

FIRMA DONATARIA _____

Aclaración: _____

Aclaración: _____

DNI N° _____

DNI N° _____



Anexo I

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES

Por medio de la presente se deja constancia de la recepción de UNA (1) IMPRESORA, (UN) 1 ARMARIO y UNA (1) PC de ESCRITORIO, donados por la Universidad Nacional de General San Martín a la ASOCIACIÓN PROYECTO COMUNITARIO 8 DE MAYO representada por la Sra. Nora Margarita RODRIGUEZ, DNI N°20.267.314 de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I del Acta de Donación suscripta por las partes a los ___ días del mes de _____ de 2024.-

FIRMA DONANTE _____

FIRMA DONATARIA _____

Aclaración: _____

Aclaración: _____

DNI N° _____

DNI N° _____



Anexo II

ACTA DE DONACIÓN DE BIENES

En la ciudad de Gral. San Martín, a los __ días del mes de _____ de 2024, se reúne, por una parte, en adelante la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, representada en este acto por....., DNI....., en adelante LA DONANTE; y por otra parte La ASOCIACION CIVIL PUNTOS DE ENCUENTRO representada por la Sra. Magali Casandra CIONGO FERNANDEZ, DNI N°40.018.191 en adelante LA DONATARIA; en el marco del Proyecto denominado "Programa universitario de apoyo socioeducativo en espacios comunitarios – Etapa I", presentado ante el Programa "REDES: Programa Universitario de Apoyo Socioeducativo en Espacios Comunitarios" del Ministerio de Educación de la Nación, quienes convienen en celebrar el ACTA de DONACIÓN DE BIENES MUEBLES sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DONANTE dona a LA DONATARIA UNA (1) IMPRESORA, UN (1) ARMARIO, UN (1) ROUTER, UN (1) UBIQUITI NETWORKS, UN (1) SISTEMA WIFI, UN (1) UPS, UN (1) SWITCH en adelante denominados "LOS BIENES", cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación, los cuales permanecerán en La ASOCIACION CIVIL PUNTOS DE ENCUENTRO para atender la necesidades y demandas socioeducativas, fortaleciendo los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Cantidad	Clase Genérica / Tipo de Bien	Detalle / Descripción
1	(101948) impresora	Impresora a color multifunción - marca hp 530 mf Smart Tank.
1	(101951) armario	Armario de melamina con cerradura.
1	(102189) Router	Archer C80 Ac1900 Wir Dual Band 4 Antenas Tp-Link
1	(102190) Ubiquiti Networks	Unifi Ac Pro (2.4/5.8 Potencia Media, Ind/Out, Mim
1	(102191) Sistema WIFI	Tp-Link Mesh Home System Wifi6 (Deco X50-3pack)
1	(102192) UPS	Ups Trv Neo 1200 4x220v Usb+Rj45+Soft
1	(102193) Switch gigabit de 8 puertos	Switch 8p Tp-Link Sg1008p Gigabit 4p Poe Desktop

LA DONATARIA destinará LOS BIENES que recibe a fines y objetivos educativos propios del Programa, corriendo por su cuenta y cargo el ocasional mantenimiento y/o reparación de los equipos.



SEGUNDA: Al momento de la recepción de LOS BIENES se firmará un Acta, cuyo contenido obra como Anexo de la presente.

TERCERA: Quienes intervienen en este acto en representación de LA DONANTE y DONATARIA tienen plena capacidad legal, legitimación y facultades para suscribir la presente, contando con todas las aprobaciones y autorizaciones legales exigibles y necesarias.

CUARTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de la presente Acta, LA DONANTE y LA DONATARIA constituyen domicilio en los consignados en el encabezamiento. Ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para todos los efectos derivados del Acta y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

QUINTA: La DONANTE entregará los bienes a los CINCO (5) días de suscripto el presente Acta. La DONATARIA, se hará cargo de los gastos correspondientes al traslado de los bienes.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por LA DONANTE y por LA DONATARIA en la ciudad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en la fecha indicada en el encabezamiento del presente.

FIRMA DONANTE _____

FIRMA DONATARIA _____

Aclaración: _____

Aclaración: _____

DNI N° _____

DNI N° _____



Anexo II

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES

Por medio de la presente se deja constancia de la recepción UNA (1) IMPRESORA, UN (1) ARMARIO, UN (1) ROUTER, UN (1) UBIQUITI NETWORKS, UN (1) SISTEMA WIFI, UN (1) UPS, UN (1) SWITCH, donados por la Universidad Nacional de General San Martín a la ASOCIACION CIVIL PUNTOS DE ENCUENTRO representada por la Sra. Magali Casandra CIONGO FERNANDEZ, DNI N°40.018.191 de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I del Acta de Donación suscripta por las partes a los ___ días del mes de _____ de 2024.

FIRMA DONANTE _____

FIRMA DONATARIA _____

Aclaración: _____

Aclaración: _____

DNI N° _____

DNI N° _____